

MARTES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 173

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-7942 *Notificación de sentencia 234/2018 en juicio sobre delitos leves 573/2018.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves número 0000573/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000234/2018

En Santander, a 21 de junio de 2018.

Don LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCION NÚMERO 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 0000617/2018, seguida por un delito leve de estafa contra JHON FREDY MARÍN VELASQUEZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, siendo denunciante MARGARITA ROSA CARO GALVIS.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a JHON FREDY MARÍN VELASQUEZ como autor criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de ESTAFA previsto y penado en el artículo 249 in fine CP a la pena de multa de 30 días con cuota de 6 euros (total, 180 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

En vía de responsabilidad civil, JHON FREDY MARÍN VELASQUEZ abonará a MARGARITA ROSA CARO GALVIS la cantidad de 50 euros, con aplicación del artículo 576 LEC.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JHON FREDY MARÍN VELASQUEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de agosto de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2018/7942

CVE-2018-7942